



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008 - 2020-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 10 de febrero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 229-2020-MPLM/GM-OAF-UASA, de fecha 10 de febrero del 2020; Requerimiento de Servicios N° 06 y 07, de fecha 06 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Plan de Actividades del Carnaval Lamarino 2020, cuyo objetivo se encuentra orientado a promover y desarrollar las costumbres del pueblo Lamarino, con un presupuesto de S/ 29, 610.00 Soles, los cuales incluyen la actividad de lanzamiento del Carnaval Lamarino 2020, así como su organización;

Que, mediante Requerimiento N° 006 y 007, de fecha 06 de febrero del año en curso, la Ing. Lisbet Marilú Quispe Mercado, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Productivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la adquisición de bienes y contratación de servicios para la organización de Carnaval Lamarino 2020;

Que, mediante Informe N° 229-2020-MPLM-SM/GM-OAF-UASA, de fecha 10 de febrero del año en curso, emitido por el C.P.C. WILFREDO QUINTA SOLIER, sugiere la modalidad de ejecución de gasto por Encargo Interno, por la premura del tiempo y la indisponibilidad de proveedores para ofertar dicho servicio por diversos factores entre ellos la poca oferta formalizada, entre otros, el mismo que deberá afectarse a la meta 069 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales , Categoría de Gasto; 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Producto, en el Rubro 07 FONCOMUN;

Que, según el numeral 40.1 de la Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, establece los encargos al personal de la Institución, que consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la habilitación de fondos por Encargo Interno por el importe de **S/ 18, 080.00 (Dieciocho Mil Ochenta con 00/100 Soles)**, a nombre del **Señor DANY VIDAL BEDRIÑANA CARRASCO**, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectos a la Meta 069 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para realizar los gastos para la organización del "Carnaval Lamarino 2020", de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	CANT.	UNID. MED.	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
1	1	SERVICIO	2.3 2 7 11. 99	Contratación de servicios para la organización del "Carnaval Lamarino 2020"	S/ 12, 640.00
2	1	BIENES	2.3. 1 99. 1 99	Contratación de servicios para la organización del "Carnaval Lamarino 2020"	S/ 5, 440.00
TOTAL					S/ 18, 080.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la rendición del encargo interno dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, así como los alcances de la Directiva N° 007-2019-MPLM-SM, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MPLM-SM/A.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al **Señor DANY VIDAL BEDRIÑANA CARRASCO**, así como a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. Edén Mao Martínez Alca
DIRECTOR